

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 21 de febrero de 1986.

VISTO lo decidido por la Asamblea Universitaria en su reunión del 20 de diciembre de 1985, llevada a cabo en la ciudad de Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que en la citada reunión se aprobó reformar el Estatuto de la U.T.N. a fin de incorporar en el gobierno de la Universidad al estamento no docente.

Que se estima conveniente instrumentar sin demora la reforma del Estatuto en algunos de sus artículos.

Que existen pedidos de diversos Consejos Académicos, de F.I.T.R.A., F.U.T. y A.P.U.T.N., para que se realice la Asamblea Universitaria en el mes de abril del corriente año a fin de facilitar las consultas y análisis de los artículos a reformar.

Que asimismo existe la necesidad de una discusión a fondo de ciertos capítulos fundamentales de la citada norma.

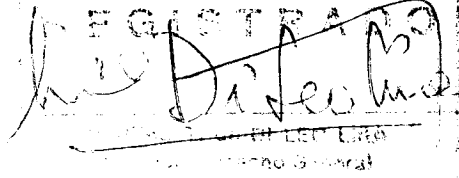
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 63 del Estatuto Universitario (Ordenanza N°521).

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Solicitar al señor Rector que convoque a Asamblea Universitaria para el mes de abril del corriente año.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

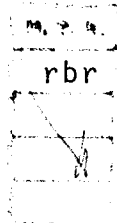
ARTICULO 2°.- Consultar a los Consejos Académicos de las Facultades Regionales sobre las reformas a introducir en el Estatuto para ser considerados en dicha Asamblea remitiendo para su análisis las propuestas de modificación que se acompañan como Anexo I.

ARTICULO 3°.- Establecer que las propuestas para la reforma del Estatuto deberán ser elevadas para su compatibilización posterior por este Consejo Superior antes del 15 de marzo de 1986.

ARTICULO 4°.- Encomendar a la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior el análisis de las modificaciones de fondo a introducirse en el Estatuto Universitario. Esta tarea será coordinada por el señor Vicerrector y se desarrollará a través de consultas a los Consejos Académicos y a las asociaciones de docentes, graduados, estudiantes y no docentes. La propuesta de modificación al Estatuto deberá ser preparada para su tratamiento en una nueva reunión de la Asamblea Universitaria a convocarse en el último cuatrimestre del corriente año.

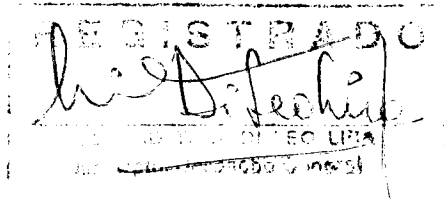
ARTICULO 5°. Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 29/86



Ing. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR

GUSTAVO A. H. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

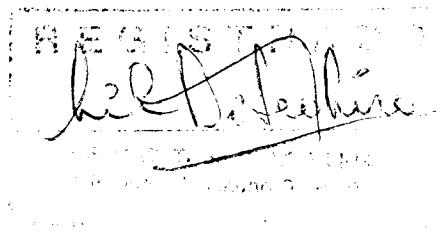
ANEXO I

RESOLUCION N° 29/86

- 3 -

PROPUESTAS DE MODIFICACION AL ESTATUTO UNIVERSITARIO

- ARTICULO 9°.- Reemplazar la palabra egresados colocando "graduados".
- ARTICULO 15.- Eliminar: "dentro de diez (10) días de autorizado el llamado a concurso, el Decano de la Facultad Regional correspondiente deberá declarar abierta la inscripción por el término de treinta (30) días)".
- ARTICULO 16.- Suprimir.
- ARTICULO 18.- Suprimir.
- ARTICULO 19.- Suprimir
- ARTICULO 34.- Agregar "su designación será efectuada por el Consejo Académico".
- ARTICULO 36.- Se declara en revisión. Se solicitan propuestas de las Facultades Regionales y asociaciones respectivas para compatibilizarlas.
- ARTICULO 40.- Idem al anterior.
- ARTICULO 55.- En revisión.
- ARTICULO 60.- Inc. e) : agregar "y/o al Vicerrector".
- ARTICULO 72.- Agregar: "y/o Subregionales y/o Rectorado, y/o excepcionalmente donde el Consejo Superior lo determine".
- ARTICULO 74.- Donde dice: "tres (3)" poner "cuatro (4)" estados universitarios.
- ARTICULO 83.- Despacho de mayoría "no revisar inciso e)".
Despacho de minoría "revisar el inciso e)".



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 4 -

ARTICULO 93.- Eliminar del inciso h) "elegir al Vicedecano".
(Agregar en elección de Decanos al Vicedecano Artículos 137 y 141).

Agregar inciso y) : Convocar a reunión especial integrada por los Consejos Académicos y los Consejos de Departamentos para proponer la separación del Decano de acuerdo con lo establecido en el Art. 95.

ARTICULO 96.- Agregar en el inciso i) "de acuerdo con las disposiciones vigentes".

Despacho 1) agregar además "Subsecretarios" (inciso j).

Despacho 2) En revisión.

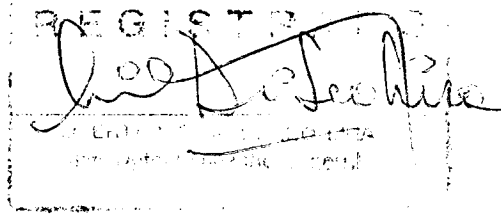
ARTICULO 97.- Agregar: "asimismo podrá ejercer funciones que le asigne el Consejo Académico a propuesta del Decano".

ARTICULO 111.- Agregar: "el Director del Departamento o quien lo reemplace llamará a elecciones previa autorización del Consejo Académico".

ARTICULO 114.- Agregar: "y no docentes".

ARTICULO 116.- Despacho 1) Modificar: "...los decanos de las respectivas Facultades, tres (3) representantes de los docentes..." por "... Facultades, cuatro (4) docentes, cuatro (4) graduados, cuatro (4) estudiantes, cuatro (4) no docentes y además cuatro (4) consejeros suplentes por cada estamento.

Despacho 2) Agregar: tres (3) no docentes titulares y tres (3) suplentes.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 5 -

Para el caso de la representación docente eliminar zonas y elecciones directas y poner condiciones a la integración de listas para conseguir representatividad regional.

ARTICULO 117.- Agregar "no docentes".

ARTICULO 118.- Donde dice "egresados" poner "graduados".

Queda en consulta respecto al número de representantes por estado universitario.

ARTICULO 120.- Pasar a los Consejos Académicos y a las distintas asociaciones para su revisión respecto al número de representantes por estado universitario.

ARTICULO 122.- Agregar: "con la integración de un representante no docente con voz y voto en el Consejo Departamental".

ARTICULO 124.- Agregar: "cuatro (4) estados universitarios".
Inciso c) revisar "exigencias para ser representante estudiantil".

ARTICULO 127.- Agregar: " Para el 1er año de inscripción no se exigirá el requisito previsto en el párrafo que precede, sino tener la mitad del ciclo lectivo regularmente cursado".

ARTICULO 129.- Reemplazarlo por el siguiente: "En cada Facultad Regional y Unidad Académica Subregional se confeccionarán y publicarán , separadamente, los padrones de docentes, graduados y estudiantes por Departamentos y el padrón general de no docentes".

ARTICULO 130.- Reemplazar "docentes titulares" por "docentes

4



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Mano de la Dificultad
SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

- 6 -

designados por concurso". Modificar para el caso de los estudiantes de la siguiente manera: "Se incluirán a todos los que cumplan con el artículo 127". Agregar: "En el padrón de docentes se incluirán a todos aquellos que integren la planta permanente".

ARTICULO 131.- Agregar inciso e) "Cuando el agente no docente haya presentado su renuncia al cargo de planta permanente o se lo haya suspendido preventivamente".

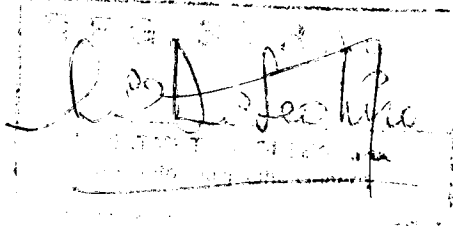
ARTICULO 137.- Reemplazarlo por el siguiente: "La elección del Decano y del Vicedecano se realiza en reunión especial del Consejo Académico y de todos los Consejos de Departamentos convocada a ese efecto por el Decano saliente o quien lo sustituya para la elección de Decano o por el Decano para la elección de Vicedecano. La reunión será convocada con quince (15) días de anticipación y no podrá levantarse hasta quedar consumada la elección. La votación es secreta".

ARTICULO 138.- Reemplazar por el siguiente: "La reunión especial convocada a los efectos de elección del Decano y/o Vicedecano sesionará válidamente con quorum de la mitad más uno de los miembros".

ARTICULO 140.- Reemplazar por el siguiente: "El Decano saliente no tiene voto en la elección de Decano debiendo proseguirse -- las votaciones hasta alcanzar la mayoría necesaria".

ARTICULO 141.- Suprimir.

ARTICULO 150.- Suprimir: "Departamento de Extensión Universitaria..." por el siguiente: "Subsecretaría de Extensión Universi-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 7 -

taria, cuyo titular será designado por el Decano de acuerdo con el Art. 96. inciso j). La organización y funcionamiento de las Subsecretarías de Extensión Universitaria....."

ibg.-